

**CONCURSO PÚBLICO No. SEA-C-003-2007**

**INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL, SOCIO - AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SANTA MARTA  
– RIOHACHA – PARAGUACHÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 445 DE 1994**

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS (TERMINOS DE REFERENCIA )**

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
1.	SESAC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el concurso SEA-C-001 (MVVCC) se solicita, que dado el monto del contrato y la necesidad de presentar un contrato de asesoría financiera, el cual por lo general es de bajo monto, se valide la posibilidad de presentar más de seis contratos para cumplir con la experiencia específica.</li> <li>• Para todos los concursos de interventorías, se solicita se validen los contratos de concesión en general y no solo los de interventorías técnicas; dado que los objetos de los concursos son de INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA Y OPERATIVA. Lo anterior teniendo en cuenta que en los contratos de interventoría en etapa de operación también se realizan actividades técnicas. En caso de no ser posible este cambio, se solicita aclarar si un contrato de interventoría de concesiones en su etapa de operación es válido si se certifica que se tuvo a cargo dentro de las funciones de la interventoría, actividades técnicas dentro de su ejecución.</li> <li>• Para el cargo de ingeniero Subdirector Técnico y Operativo se solicita se retire el requerimiento de tener título de estudios de posgrado.</li> <li>• Para el cargo de Subdirector Financiero se solicita se amplíe la profesión a otras disciplinas a las requeridas en el perfil, siempre y cuando cumpla con el requerimiento de la especialización y de la experiencia.</li> </ul>	<p>- Ver respuesta proceso MVVCC</p> <p>- Ver respuesta a pregunta No 6</p> <p>- No se acepta su solicitud</p> <p>- No se acepta su solicitud</p>

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
2.	SELFINVER	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 2.2 de los pliegos para los procesos mencionados en la referencia, nos permitimos hacer entrega de nuestras observaciones</p> <p>1- Con respecto al numeral 4.3.3.3 perfil del Subdirector Financiero, solicitamos se modifique dicho perfil tal que permita profesionales con matricula y/o título profesional en cualquier área del conocimiento que cumplan con los requisitos de postgrado señalados en el subnumeral 2:</p> <p><i>Posee título de especialización o maestría o doctorado en: Administración financiera o Gerencia financiera o Finanzas o Evaluación financiera de proyectos o Magíster en Administración o Auditoría Financiera y Gestión Financiera.</i></p> <p>Y con los requisitos de experiencia señalados en el sub-numeral 3:</p> <p><i>a) Una experiencia general no menor de noventa y seis (96) meses.</i></p> <p><i>b) Posee mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos.</i></p> <p>Ya que consideramos que la certificación de dicho título de postgrado y experiencia permite presentar a un profesional apto para cumplir a cabalidad el objeto de los procesos de concurso público.</p> <p>2- Con el fin de preparar adecuadamente la propuesta según lo requerido en los términos de referencia, solicitamos se otorgue una prórroga a la fecha de cierre del presente proceso por el máximo plazo permitido.</p>	<p>1. No se acepta su solicitud</p> <p>2. No se acepta su solicitud</p>



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
3.	SERVINC	<p>Estudiando cuidadosamente los términos de referencia muy respetuosamente, le solicito las siguientes aclaraciones a los numerales, 4.3.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Admisible / No admisible y 5.2.1 PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO ADICIONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, los cuales dicen :</p> <p>4.3.3</p> <p><i>“ Se evaluará a partir de la información del Anexo No. 2, Personal Profesional ofrecido para los cargos de Director de Interventoría, Subdirector Técnico y Operativo y Subdirector Financiero.”</i></p> <p>5.2.1</p> <p><i>“ El proponente deberá diligenciar el formato que se suministra en el Formulario No.2 y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida (solo para la verificación de documentos del proponente ubicado de primero en el orden de elegibilidad), del personal profesional adicional ofrecido para ocupar los siguientes cargos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Un (1) Residente ambiental</i></li><li>• <i>Un (1) Residentes Técnicos y Operativos.</i></li><li>• <i>Un (1) Especialista por cada una de las siguientes áreas:</i> <i>Pavimentos.</i> <i>Estructuras.</i> <i>Geotecnia y suelos.</i> <i>Diseño Geométrico</i> <i>Tránsito</i></li><li>• <i>Dos (2) Abogados para Gestión Contractual</i></li><li>• <i>Un (1) Profesional del área de aseguramiento o gestión de la calidad.</i></li><li>• <i>Un (1) Profesional del área Social.</i></li><li>• <i>Un (1) Abogado para Revisión de la Gestión Predial. “</i></li></ul> <p>No es claro que profesionales deben presentarse en la propuesta en el formulario 2 con sus respectivos soportes, por lo cual solicitamos aclaren en este punto cual es la totalidad de personal que se debe incluir en la propuesta técnica.</p>	<p>Ver numeral 3.2.1, subnumeral 7, “Anexo No. 2” de los TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.</p> <p style="text-align: right;">3</p>



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
4.	SERVINC	<p>Muy respetuosamente, le solicito las siguientes aclaración en el numeral 4.3.2 experiencia específica del proponente en el tercer requisito:</p> <p>Se evaluara a partir de la información del formulario no 1 de los contratos que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Su objeto haya sido la interventoría de la construcción, rehabilitación, mejoramiento o mantenimiento de carreteras, pistas de aeropuerto, túneles viales o vías férreas o la interventoría técnica de contratos de concesión de carreteras, pistas de aeropuerto, túneles viales o vías férreas.</li></ul> <p>Por carretera se en entiende (vías urbanas y rurales)</p> <p>En este sentido, existen contratos como este que se pretende contratar, cuyo objeto no incluye de manera específica las actividades de las que se requiere contar con experiencia, sin embargo, están inmersas en las funciones a desarrollar.</p> <p>Por lo tanto, solicitamos que sean validas para acreditar esta experiencia contratos de interventoría de concesión de proyectos de infraestructura que incluyan funciones de interventoría financiera de los mismos.</p>	<p>No se aceptará experiencia en vías urbanas</p> <p>Ver respuesta a pregunta No 6.</p>



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
5.	A.C.I Proyectos	<p>1. El numeral 4.3.1. Experiencia general del proponente (Admisible / No Admisible) cita lo siguiente: Se entiende por Proyectos de Infraestructura los eléctricos, de acueductos y alcantarillados, de empresas de gas, de aseo, puentes, puertos, aeropuertos, vías terrestres, marítimas, fluviales y férreas.</p> <p>Solicitamos se incluyan los proyectos de hidrocarburos dentro del alcance de los proyectos de infraestructura, toda vez que son válidos los proyectos derivados de las empresas de gas.</p> <p>En aras de la pluralidad participativa, de la transparencia y como beneficio tanto de la ingeniería colombiana como de la institución insistimos a la entidad tener en cuenta nuestras observaciones ya que son de vital importancia para el buen desarrollo de este proceso de contratación.</p>	No se acepta su solicitud



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
6.	SAC CONSULTING LTDA	<p>En cuanto al numeral 4.3.1. Experiencia General del proponente (Admisible / No Admisible), en el ítem 2 se indica: "... Su objeto haya sido la Interventoría y/o consultoría en proyectos de infraestructura: "</p> <p>De la misma forma, en el numeral <b>4.3.2. Experiencia específica del proponente (Admisible / No Admisible)</b>, en las viñetas dos (2) y tres (3) se indica: "... Su objeto haya sido la interventoría de la construcción, rehabilitación, mejoramiento o mantenimiento de carreteras, pistas de aeropuerto, túneles viales o vías férreas o la Interventoría técnica de contratos de concesión de carreteras, pistas de aeropuerto, túneles viales o vías férreas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Su objeto haya sido la asesoría y/o auditoría financiera en proyectos de Infraestructura y/o estructuración de proyectos de infraestructura, y/o Banca de Inversión para proyectos de infraestructura, y/o estudios financieros para proyectos de infraestructura" ... Resaltado fuera de texto.</li></ul> <p>Sobre el particular y considerando el objeto y actividades a desarrollar en cada uno de los concursos, las cuales se encuentran descritas en el componente <b>ALCANCE DE LOS TRABAJOS</b>, solicitamos muy gentilmente se tengan en cuenta las interventorías y/o auditorías administrativas y financieras a entidades estatales y/o proyectos financiados con recursos estatales, toda vez que los mismos son plenamente compatibles con la labor a desarrollar en los mencionados concursos. Pues la forma como están redactados los numerales 4.3.1. y 4.3.2., de los términos de referencia, indicarían que solo unas pocas firmas cumplen tal exigencia y por tanto significaría una limitación en la práctica al acceso de un gran número de firmas colombianas, con basta experiencia en diferentes campos de la auditoría e interventoría y que por esta razón no podrían participar.</p>	<p>1. Se validará siempre y cuando se traten de interventorías de contratos de concesión de infraestructura administrados por el INCO. En el caso de que se traten de contratos de otras entidades, se validará solamente en el caso en que incorporen actividades de auditoría financiera a proyectos de infraestructura, lo cual deberá ser soportado por la información entregada por el proponente en su propuesta.</p>



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
7.	CGR Ltda	<p>1. De acuerdo con los Numerales 4.3.1 y 4.3.2, para la experiencia general y específica aplican los contratos que están en ejecución a la fecha de cierre del presente concurso que cumplen los requisitos 1 y 2 (para la experiencia general) y 1 y 2 y/o 1 y 3 (para la experiencia específica). Favor aclarar si el valor facturado actualizado (VFA) para dichos contratos se calcula con base en salarios mínimos legales vigentes a la fecha de cierre del presente concurso, o sea del año 2007.</p> <p>2. Numeral 3.2.1 (9). Aseguramiento o Gestión de la Calidad.</p> <p>No entendemos porque en caso que exista un Consorcio o Unión Temporal el requisito de Gestión de la Calidad se dará por cumplido, cuando todos y cada uno de los miembros del proponente que acrediten experiencia de carácter técnico deben acreditar el Sistema certificado, si en la ejecución del Contrato se implementará solamente un Sistema de Gestión de la Calidad, de cualquiera de los integrantes del Consorcio (por mutuo acuerdo entre ellos) y por medio de las auditorías se demuestra tanto a los integrantes del Consorcio como al INCO el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 9001:2000 en la prestación del servicio contratado. Si todos los integrantes del Consorcio tienen el Sistema de Gestión de la Calidad certificado, no es práctico ni necesario implementar todos los sistemas en un mismo contrato, sino lo que verdaderamente importa es el cumplimiento de la Norma ISO 9001:2000.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, atentamente solicitamos que se modifique el Numeral 3.2.1 (9) que dice:</p> <p>”En caso que exista un Consorcio o Unión Temporal este requisito se dará por cumplido, cuando todos y cada uno de los miembros del proponente que acrediten experiencia de carácter técnico presenten alguno de los documentos anteriormente relacionados. Para el caso, el integrante que aporte la experiencia financiera no deberá cumplir con este requisito.”</p> <p>Así:</p> <p>“En caso que exista un Consorcio o Unión Temporal este requisito se dará por cumplido, si cualquiera de los miembros del proponente presenta alguno de los documentos anteriormente relacionados.”</p>	<p>1. LA VIGENCIA SE REFIERE AL AÑO EN CURSO</p> <p>2. VER ADENDO No. 1</p>



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
8.	Proeza Consultores Cristhian Sastoque	Amablemente solicito se haga la aclaracion sobre personal que se debera presentar en la propuesta del proceso SEA -C -003 ya que en el numeral 5.2.1 ( <b>personal clave minimo para el desarrollo del contrato de interventoria</b> ) se relacionan profesionales diferentes a los descritos en el numeral 4.3.3 ( <b>Experiencia del pesonal propuesto</b> ) ,mas no indica de forma clara y precisa si estos deberan ser presentados por los proponentes en la propuesta o deberan ser presentados unica y exclusivamente por la firma a la cual se le adjudique el contrato	Deberán ser presentados por el proponente adjudicatario



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
9.	HORACIO MENDOZA MARTINEZ Y CIA LTDA.	<p><b>Solicitud N. 1</b></p> <p>Modificar el numeral 9. Para que al menos un integrante del consorcio acredite el Aseguramiento de la Calidad</p> <p><u>Aseguramiento o Gestión de la Calidad.</u> <u>El proponente o los Consorcios o las Uniones Temporales deberán contar con un sistema de calidad, para lo cual deberán acreditar este requerimiento mediante la presentación de cualquiera de los documentos que a continuación se mencionan:</u></p> <p>a) <u>Certificación, vigente a la fecha de cierre del plazo del presente Concurso Público, del Sistema de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2000, expedida por un organismo certificador acreditado.</u></p> <p>b) <u>Documento expedido por un organismo certificador acreditado en el que conste que con anterioridad a la fecha de cierre del plazo del presente Concurso Público, únicamente esta pendiente la expedición de la certificación del Sistema de Calidad bajo la Norma ISO 9000:1994 o del Sistema de Gestión de Calidad bajo la Norma ISO 9001:2000.</u></p> <p><u>En caso que exista un Consorcio o Unión Temporal este requisito se dará por cumplido, cuando todos y cada uno de los miembros del proponente que acrediten experiencia de carácter técnico presenten alguno de los documentos anteriormente relacionados. Para el caso, el integrante que aporte la experiencia financiera no deberá cumplir con este requisito.</u></p> <p><b>Solicitud N. 2</b></p> <p>Se solicita que en el numeral 4.3.3.1</p> <p>2. Posee título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Gerencia Financiera o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Diseño Geométrico de vías o Transporte o Infraestructura vial o Pavimentos o Gestión de proyectos viales.</p> <p>Para el caso del Director, cuyo profesional no posea un título de postgrado en la especialidad requerida, este se pueda validar mediante los años de experiencia específica solicitada. Esto con el fin de permitir que profesionales con amplia experiencia y trayectoria en este tipo de proyectos pueda ser incluido en la propuesta.</p> <p><b>Solicitud N. 3</b></p> <p>Aplazar la fecha de cierre del concurso.</p>	<p>1. Ver adendo No 1</p> <p>2. No se acepta su solicitud</p> <p>3. No se acepta su solicitud</p>



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
10.	CIAF Ltda	<p>Numeral 4.3.2. Experiencia Específica del proponente</p> <p>1. Para acreditación de la Experiencia Específica solicitada en este numeral, refiriéndonos a la tercera viñeta, solicitamos se incluya el término de supervisión, además de los allí solicitados. Anexamos Acta de Liquidación del contrato de Supervisión.</p> <p>2. Para acreditación de la Experiencia Específica solicitada en este numeral, solicitamos sean válidos los subcontratos realizados y avalados por entidades estatales. Anexamos copia de la certificación expedida por una entidad estatal en la cual acredita el contrato de Interventoría de la Rehabilitación de vías férreas.</p> <p>Numeral 4.3.3 Experiencia del personal propuesto</p> <p>1. Para el caso del Subdirector Técnico y Operativo (numeral 4.3.3.2) solicitamos se acredite la misma experiencia cuando se refiere al ejercicio profesional con entidades oficiales en Proyectos Viales, ya que en este numeral solo están solicitando acreditar experiencia en proyectos de construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mejoramiento de vías rurales y o concesión de infraestructura vial.</p> <p>2. Existe algún impedimento o es causal de No admisible si un profesional ofrecido se encuentra en mas de una propuesta para un mismo concurso público?</p>	<p>1. NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. PERO DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN LA CERTIFICACIÓN ANEXA SE VALIDARA ESTA EXPERIENCIA SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON EL RESTO DE CONDICIONAMIENTOS.</p> <p>1. NO SE ACEPTA SU SOLICITUD.</p> <p>2. NO ES IMPEDIMENTO</p>



No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
12.	<b>Proeza Consultores Cristhian Sastoque</b>	<p>La presente tiene como fin hacer la observacion y solicitar la aclaracion del plazo para la clausula de garantia de calidad de la poliza de seguros ya que e n el pliego de condiciones numeral 5.6 inciso (d) se establece que la garantía de calidad para la póliza en caso de adjudicación tendra una vigencia igual al plazo del contrato el cual es de tres (3) años ,y de tres (3) años adicionales al plazo del mismo , no siendo precisos en el tiempo total de la garantía ya que se presetan entre parentesis (12 meses mas segun ley 80) lo cual daria como gran total para la vigencia de la clausula de calidad 7 años, tiempo que ninguna aseguradora acepta para la expedicion de la poliza , por lo anterior solicitamos sean tenida en cuenta unas de las siguientes proposiciones para la generacion de dicho amparo :</p> <p>a) Un (1) año (doce meses ) de acuerdo a la ley 80 despues de la entrega de la interventoria.</p> <p>b ) tres (3) a partir de la entrega de la interventoría .</p>	<p>Dicha situación será analizada una vez se cuente con el contratista respectivo.</p>
13.	<b>CONSULTECNICOS</b>	<p>En el numeral 3.2.1 subnumeral 5; numerales 4.5 y 5.2 de los términos de referencia se hace mención a las causales por las cuales se puede aplicar la efectividad de la póliza de garantía de la oferta.</p> <p>Al respecto, se han adelantado las diligencias correspondientes con varias de las compañías aseguradoras con miras a obtener la garantía de seriedad de la oferta para los concursos mencionados en el asunto, lo cual ha sido imposible obtenerlas por las razones expuestas en las comunicaciones recibidas via Internet y que se adjuntan a la presente.</p> <p>Por lo anterior solicitamos a ustedes revisar el contenido de estos numerales y explicar a las compañías aseguradoras su contenido, de tal manera que se llegue a un acuerdo entre el INCO y dichas aseguradoras y de esta forma se expida la póliza sin las dificultades que se han venido presentando desde el 27 de Noviembre al respecto.</p>	<p>El instituto recibió en reciente cierre de concurso público de similares características, pólizas expedidas por siete compañías aseguradoras así como la alternativa de garantía bancaria.</p>



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
14.	SOTA Ltda.	<p>1. 4.3.3 Experiencia del personal propuesto Admisible / No Admisible</p> <p>“ Se evaluará a partir de la información del anexo No 2, del personal profesional ofrecido para los cargos de Director de Interventoría, Subdirector Técnico y Operativo y Subdirector Financiero. El profesional ofrecido obtendrá la calificación de Admisible, si acredita lo siguiente:</p> <p>4.3.3.1 Director de la Interventoría</p> <p>El profesional ofrecido para el cargo de Director debe acreditar lo siguiente:</p> <p>1. Posee matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o de Ingeniero en Transportes y Vías.</p> <p>Posee título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Administración de Empresas o Economía o Finanzas o Gerencia Financiera o Gerencia de Proyectos o Evaluación de Proyectos o Evaluación Financiera o Gerencia de Construcción o Gerencia de Proyectos o Gerencia de Obras o Diseño Geométrico de vías o Transporte o Infraestructura vial o Pavimentos o Gestión de proyectos viales.</p> <p>Más adelante dice en el numeral 4.3.3.2 Subdirector Técnico y Operativo</p> <p>El profesional ofrecido para el cargo de Subdirector Técnico y Operativo deberá cumplir lo siguiente:</p> <p>1. Posee matrícula profesional vigente de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Transportes y Vías.</p> <p>2. Posee título de especialización o maestría o doctorado en alguna de las siguientes áreas: Diseño Geométrico de Vías, Transporte, Infraestructura Vial, Pavimentos o Gestión de proyectos viales o geotecnia.</p> <p>El profesional ofrecido para el cargo de Subdirector Financiero debe acreditar lo siguiente:</p> <p>1. Posee matrícula y/o título profesional en alguna de las siguientes profesiones: economía, ingeniería industrial, administración de empresas ingeniería civil, Ingeniería de Transportes y Vías.</p> <p>2. Posee título de especialización o maestría o doctorado en: Administración financiera o Gerencia financiera o Finanzas o Evaluación financiera de proyectos o Magíster en Administración o Auditoría Financiera y Gestión Financiera.”</p> <p>Mi solicitud es que se estudie la posibilidad de que se tenga en cuenta una experiencia específica mayor a la requerida en los pliegos de condiciones para los profesionales propuestos, la cual supla la necesidad de poseer título de especialización o maestría o doctorado en las áreas propuestas, para cada uno de ellos.</p>	No se acepta su solicitud



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
15.	Compañía de Proyectos técnicos S.A	<p>Numeral 3.2.1. ítem 3 en el siguiente párrafo: "Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar copia autentica del documento de autorización expresa del órgano social competente".</p> <p>Se entiende que al original del Acta de Junta de Socios para autorizar al Representante Legal para presentar la propuesta se le saca una copia y se autentica. Favor confirmar si el procedimiento es correcto.</p>	Su entendimiento es correcto.



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
16.	SERVINC Ltda.	<p>Estudiando con detenimiento los términos de referencia muy respetuosamente, le solicito la siguiente aclaración en el numeral 4.3.3.3 Subdirector Financiero requerimiento experiencia la cual cita:</p> <p>“b) Posee mínimo sesenta (60) meses de experiencia específica acumulada, contados a partir de la fecha en la cual ejerce legalmente la profesión, en cualquiera de las siguientes opciones o mediante la suma de las dos:</p> <p>1. Ejercicio profesional en la empresa privada, como director financiero, subdirector financiero o coordinador del área financiera en proyectos relacionados con cualquiera de las siguientes actividades:</p> <p>Infraestructura: Se entiende por Proyectos de Infraestructura los eléctricos, de acueductos y alcantarillados, de empresas de gas, de aseo, puentes, puertos, Aeropuertos, vías terrestres, marítimas, fluviales y férreas.</p> <p>Estructuración de concesiones. Proyectos relacionados con el sistema financiero colombiano. Mercado de capitales. Banca de inversión. Manejo de modelos financieros. Project Finance para proyectos privados. “</p> <p>¿Es valido acreditar experiencia en proyectos de interventoría financiera de proyectos de infraestructura tal como se va ha realizar en el presente proyecto?</p>	Ver respuesta a pregunta 6